



MENDOZA, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 5846/20 caratulado: *"s/Baja Adicional por Carácter Crítico de la Función del Sr. SURA, José S. desde 10/09/2020"*.

CONSIDERANDO:

Que se tramitan las presentes actuaciones debido al fallecimiento del agente José Santiago SURA acaecido el pasado 9 de setiembre de 2020.

Que la percepción de dicho Adicional le fue asignado para cumplir funciones como Referente Edificio de Docencia, en Servicios y Mantenimiento del mencionado Edificio, según Resol. n° 863/19-FAD.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por la Presidencia de la Nación en relación al aislamiento social, preventivo, obligatorio y que aún continúan vigentes, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *"la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel"*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello y atento a lo establecido por la Ord. N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de setiembre de 2020, al *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"* que le fuera asignado al Sr. José Santiago SURA (Legajo N° 28.978– CUIL N° 20-12726047–9) para cumplir funciones como Referente Edificio de Docencia, en Servicios y Mantenimiento del mencionado Edificio, según Resol. n° 863/19-FAD.

ARTICULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 286


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO